

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con la información allegada por el apoderado de la entidad ejecutante.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 580

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado(a): Jaime Alberto Castaño Quintero
Radicado: 17433 40 89 001 2015 00117 00

Para los fines pertinentes, se agrega el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, donde informa que el establecimiento de comercio “Punto Tecnológico”, no existe en la dirección registrada en el Certificado de cámara de comercio.

Así las cosas y como quiera que indica que no habrá lugar a la diligencia de secuestro, se dispone librar comunicación al juzgado comisionado, en Anserma Caldas, informándole tal situación.

Igualmente se requiere al apoderado del Banco de Bogotá, a fin de que realice las precisiones a que haya lugar, con relación a la solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones que elevara QNT, la que fue despachada desfavorablemente, conforme las razones anotadas en providencia del 24 de julio del avante año, que obra en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 118
Fecha: 15 de agosto de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432a998d92d1cbc7c076a68389aacfd0f0cc994a9735196aa27c93a9d6cfb43c**

Documento generado en 14/08/2023 02:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>